



# COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU

Creado por Ley N° 16200  
Inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 11955424

*“Año de la diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”*

## RESOLUCIÓN N° 004-CN-CMVP-2015

Lima, 22 de Abril del 2015

### **VISTO:**

El Acta de Sesión de Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, de fecha 13 de abril del 2015, se pone en consideración lo siguiente:

### **CONSIDERANDOS:**

1.- Que, de conformidad con lo que establece el artículo 3° en sus incisos b), d) f) y g) de la Ley 16200 - Ley de Creación del Colegio Médico Veterinario del Perú, que establece que son fines del Colegio Médico Veterinario del Perú el procurar que el ejercicio de la profesión brinde utilidad a la colectividad, colaborando al desarrollo científico del país, mediante estudios, investigaciones, certámenes y publicaciones; representar oficialmente a los Médicos Veterinarios en los organismos determinados por la Ley, y en aquellos que por su naturaleza y fines así lo requieran; colaborar con los centros de formación médica veterinaria en los asuntos que tengan por objeto contribuir al mejoramiento de los sistemas de enseñanza y al perfeccionamiento de los conocimientos profesionales; y, mantener vinculaciones con instituciones científicas o análogas del país y del extranjero

2.- Que, de conformidad lo establece el artículo 8° incisos n), y u) del Decreto Supremo N° 004 - Reglamento de la Ley N° 16200; que establece que son atribuciones del Consejo Nacional, entre otros, Cumplir y hacer cumplir los Reglamentos y todas las disposiciones estatutarias vigentes; y, ejercitar todas las demás atribuciones que le señale el presente Reglamento y las que no estén expresamente reservadas a otro organismo del Colegio;

3.- Que, El Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, luego de aprobación en Sesión de Consejo Nacional de fecha 13 de abril del presente, acordó por unanimidad de los presentes encargar la edición de la publicación especial por el: **“49° ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL DEL CMVP - 2015”**, a la agencia especializada en imagen en el área corporativa **DENOMINADA INDUSTRIA GRÁFICA VHALE EIRL**; para lo cual El Sr. Víctor Hugo Quevedo Orihuela, Director General de la mencionada empresa, será la persona encargada de coordinar y gestionar dicha publicación para el **COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ**, quien se compromete en resguardar la información entregada por nuestra institución, por ser de propiedad absoluta del CMVP y además de encargarse de la búsqueda de auspicios para la elaboración de la misma, no irrogando gastos de ningún tipo para el CMVP.

4.- Que, en la publicación especial antes mencionada, se abordarán temas de mucha importancia sobre la historia, coyuntura, realidad, valores, propuestas, gestión, eventos y alianzas estratégicas que el CMVP, realiza en favor de los médicos veterinarios que integran la Orden, la extensión sobre la sociedad los animales y el ambiente.

5.- Que, en uso de sus atribuciones y facultades contenidas en los artículos 8°, 9°, 11°, 14° del Decreto Supremo 04 - Reglamento de la Ley N° 16200, artículos 22°, 25°, 27°, 31° de la Resolución N° 003-CMVP-2006 Estatuto del Colegio Médico Veterinario del Perú, en reunión del Consejo Nacional, se resuelve:



# COLEGIO MEDICO VETERINARIO DEL PERU

Creado por Ley N° 16200  
Inscrito en Registros Públicos en la Partida N° 11955424

## **RESOLUCIÓN:**

**Primero: ENCARGAR** la edición de la publicación especial por el: **“49° ANIVERSARIO DE VIDA INSTITUCIONAL DEL CMVP - 2015”**, a la agencia especializada en imagen en el área corporativa denominada **INDUSTRIA GRÁFICA VHALE EIRL**:

**Segundo: COORDINAR Y GESTIONAR** la publicación para el **COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ** con el señor Víctor Hugo Quevedo Orihuela, Director General de **INDUSTRIA GRÁFICA VHALE EIRL**, quien se compromete en resguardar la información entregada por nuestra institución, por ser de propiedad absoluta del **CMVP** y además de encargarse de la búsqueda de auspicios para la elaboración de la misma, no irrogando gastos de ningún tipo para el **CMVP**:

**Tercero: ABORDAR** en la publicación temas de mucha importancia sobre la historia, coyuntura, realidad, valores, propuestas, gestión, eventos y alianzas estratégicas que el **CMVP**, realiza en favor de los Médicos Veterinarios que integran la orden, la extensión sobre la sociedad, los animales y el ambiente.

**Cuarto: AUTORIZAR** a la Decana del **CN-CMVP** M.V. Jannet Ursula Vélez Rivas, con DNI N° 25683725, para que firme el convenio respectivo con **INDUSTRIA GRÁFICA VHALE EIRL** y así se cumpla con los fines de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

En Santiago de Surco, a los 22 días del mes de abril del 2015.

**M.V. Jannet Úrsula Vélez Rivas**  
Decana  
Colegio Médico Veterinario del Perú

**M.V. Néstor Gerardo Falcón Pérez**  
Secretario  
Colegio Médico Veterinario del Perú

**FIRMA EN ORIGINAL**